

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/390/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2019.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00580119**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/327/2019, de fecha diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00580119 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DJ/032/2019**, de fecha **veintiuno de agosto** de dos mil diecinueve, a través suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará el oficio **SE/0122/2019**, de fecha seis de septiembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

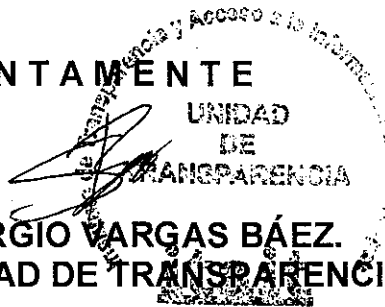
Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.C.P.A

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 19 de agosto del 2019

OFICIO: UT/327/2019.

NÚMERO INTERNO: si-187-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00580119.

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

LIC. ADA MAYTHÉ GÓMEZ MENDEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 03 de septiembre del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

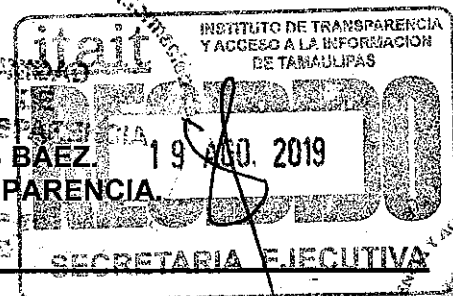
Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.-Archivo



SIN TEXTO

Victoria, Tamaulipas, a 21 de agosto de 2019.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00580119**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

"Se le solicita del SUJETO OBLIGADO Ayuntamiento de Ciudad Victoria detallar por el periodo OCTUBRE 2018 a JULIO 2019:

- 1. Recursos de revisión RECIBIDOS con asuntos.**
- 2. Requerimientos recibidos con asuntos.**
- 3. Incumplimientos a requerimientos con asuntos.**
- 4. Amonestación publica recibidas con asunto original.**
- 5. Multas recibidas detallando la solicitud por cual la recibió**
- 6. Suma de MULTAS PAGADAS.**
- 7. Suma de MULTAS NO PAGADAS o EN PROCESO DE PAGO. (Sic)**

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

Por cuanto hace a los Recursos de Revisión Recibidos con asunto, desde el periodo OCTUBRE 2018 a JULIO 2019, se le anexan las siguientes tablas:

Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas		
	Recursos de Revisión	Asunto
2018	RR/449/2019	Cuánto gastó el municipio en la reparación en los cruces de las vías de ferromex, solicito documentación que lo avale y cuáles fueron los trabajos realizados.
	RR/452/2019	1.- Cuanto costaron los logotipos de la nueva administración 2018-2021, qué empresa es la encargada, quiero saber si hubo una

		<p>licitación al respecto o si es un servicio, solicito el monto total, así como su contrato respectivo con la factura.</p> <p>2.- solicito conocer igualmente cuánto costó el nuevo logotipo de tránsito victoria, monto total erogado y su contrato respectivo.</p> <p>3.- requiero conocer cuánto fue el gasto por pintar de azul el inmueble donde se encuentran los Jueces Calificadores.</p> <p>4.- requiero conocer cuántos vehículos, camiones, o cualquier automotor les fueron colocados el nuevo rotulado del emblema de la nueva administración, asimismo requiero conocer su monto total, proceso de licitación, su contrato y factura.</p>
	RR/453/2019	<p>Solicito la estructura orgánica con nombres y la información curricular de cada uno de los integrantes de la estructura orgánica con el monto total que reciban por sueldo compensación perfecciones gasolina etc.</p> <p>Tmb requiero de cada uno de ellos sus títulos universitarios con fotografías de lo que hayan especificado en su información curricular.</p>

Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas		
	Recursos de Revisión	Asunto
2019	RR/023/2019	<p>A1.- Solicito del Ejercicio 2018 la información del marco normativo aplicable, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; a que se refiere la fracción I del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Mayo de 2015, que cumpla con los Criterios Sustantivos de Contenido, Criterios Adjetivos de Actualización, Criterios Adjetivos de Confiabilidad y Criterios Adjetivos de Formato de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto (Artículo 70) y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 4 de Mayo de 2016 y el Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma</p>

		<p>Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial del 10 de Noviembre de 2016.</p> <p>A2.- Solicito del Ejercicio 2018 la información de la estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; a que se refiere la fracción II del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Mayo de 2015, que cumpla con los Criterios Sustantivos de Contenido, Criterios Adjetivos de Actualización, Criterios Adjetivos de Confiabilidad y Criterios Adjetivos de Formato de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto (Artículo 70) y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 4 de Mayo de 2016 y el Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial del 10 de Noviembre de 2016.</p>
	RR/024/2019	<p>B1.- Solicito del Ejercicio 2018 la información contable con la desagregación que señala el Artículo 46 Fracción I Incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i numerales 1, 2, 3, y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008 , sus respectivas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 18 de Julio de 2016 y las Normas para Armonizar la Presentación de la Información emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>B2.- Solicito del Ejercicio 2018 la información presupuestaria con la desagregación que señala el Artículo 46 Fracción II Incisos a, b numerales 1, 2, 3 y 4, incisos c, d, y e de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008 , sus respectivas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 18 de Julio de 2016 y las Normas para Armonizar la Presentación de la Información emitidas por el</p>

		<p>Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>B3.- Solicito del Ejercicio 2018 la información programática con la desagregación que señala el Artículo 46 Fracción III Incisos a, b y c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, sus respectivas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación hasta el 18 de Julio de 2016 y las Normas para Armonizar la Presentación de la Información emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>
	RR/033/2019	<p>Deseo la información siguiente de la Dirección de Tránsito, Ciudad Victoria. 1) En el operativo realizado en la noche del día 20 de octubre del 2018, en específico entre 23:00 hrs. y 23:50 hrs. Deseo saber el nombre completo de los oficiales de la patrulla con placas XLK 96 23 2) Exhibir copia del gafete de identificación que portan los oficiales. 3) Informar si estos elementos poseen Permiso o autorización para la portación de armas. 4) Informar el tiempo en el que han desempeñado sus labores en el puesto actual. 5) Informar última fecha de realización de exámenes de confianza y su resultado. 6) Informar, sobre las capacitaciones que acrediten su función laboral. Exhibir documentos 7)) Exhibir Curriculum Vitae. 8) Informar récord de detenciones por consumo de alcohol que han realizado en totalidad en el desempeño de sus labores desglosado por años. 9) Informar si estos elementos han sido acreedores a cualquier tipo de sanción en el servicio de sus labores. Exhibir documentos 10) Informar último examen médico realizado a estos servidores que acredite su buen estado de salud física y mental. Exhibir documento</p>
	RR/111/2019	<p>Desglose del 100 por ciento o más del presupuesto asignado a los salarios del personal del ayuntamiento por área. Detallar si son puestos de confianza, asesores externos, sindicalizados. Ordenar por montos superiores a menores incluyendo cualquier valor en especie de compensaciones como gasolina, comidas o similares.</p>
	RR/231/2019	<p>Me gustaría saber y ver,</p> <p>¿Cuánto dinero público del municipio, se otorgó a reporteros y empresas de medios de comunicación desde inicios del 2013 a febrero 2019?</p> <p>También quiero ver los contratos y facturas de cada contrato celebrado desde el 2013 a hoy.</p> <p>¿Cuáles son los requisitos para ser contratado y las capacidades requeridas para cabal cumplimiento a la hora de contratar o dar dinero público vía Comunicación Social?</p> <p>¿ al contratar la prestación de servicios de reporteros y medios de comunicación; que tipo de servicio especializado están brindando al municipio?</p> <p>Quiero ver, la estrategia de mercadotecnia y comercialización de todos los contratados vía Comunicación Social.</p> <p>Quiero ver, la Bitácora detalla y desglosada de todos los contratados vía Comunicación Social (por año, mes, nombre de</p>

		<p>cada empresa y su respectiva bitácora, especificando día, hora y duración) del 2013 al día de hoy 2019.</p> <p>Me gustaría ver los resultados detallado del prestador de servicio, contratados por el área antes mencionada.</p> <p>Quiero ver el resultado de la valoración de resultados hechos por el municipio a los reporteros y medios de comunicación de todos y cada uno de los contratados.</p> <p>¿El municipio pide a los reporteros y medios de comunicación contratados, GUARDAR SILENCIO O CONFIDENCIALIDAD, y no mencionar nada malo del municipio o gobierno municipal SIN PREVIO AVISO VERBAL O POR ESCRITO o les deja de dar dinero vía comunicación social?</p> <p>Quiero ver, los avances hechos desde la prestación de servicios de todos los contratados, Así como la supervisión municipal, la verificación de calidad y la supervisión municipal de buen funcionamiento realizado a los reporteros y medios de comunicación a su servicio.</p> <p>Quiero ver a cuanta gente llega o llego cada una de las campañas, publicidad, y de todo otro servicio prestado por medios de comunicación o reporteros chayoteros. (no a cuanta gente llega o puede llegar el medio o reportero en general. Solo a cuanta gente llego, en los trabajos que realizo al municipio).</p> <p>Quiero ver, en que utilizo cada peso público, todos los contratados vía comunicación social.</p> <p>¿Cuánto dinero público se destinó a Comunicación Social, y cuanto a ayuda social?</p> <p>¿Qué asociaciones civiles conformadas por reporteros, reciben dinero público del municipio?</p> <p>¿Quiero ver los contratos y facturas de todos y cada uno de los medios chayoteros o reporteros chayoteros que reciben dinero vía comunicación social?</p> <p>Quiero ver el estudio realizado por el municipio, donde se diga porque sí o por qué no, los medios contratados y reporteros, cumplen con las expectativas del municipio para ser contratados.</p> <p>¿Cuánto es la deuda municipal adquirida por la administración pasada?</p> <p>¿Para que se solicitó la deuda?</p> <p>¿A cuánto asciende las deudas municipales? ¿a quién se le solicitaron? ¿por cuánto? y ¿cuánto a pagar y a cuantos años</p>
	<p>RR/294/2019</p>	<p>En apego al artículo 67 Fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas, solicito en versión digital, legible por maquinas, completa, verdadera, publica y libre del sujeto obligado: solicito relación de las diferentes personas físicas o morales contratadas, así como la razón social o nombre de los medios, portales o radio que difunden la información y cuál es el monto contratado por servicios de difusión y/o prensa (escrita, digital, redes sociales, radio difundida, televisada, transmitida y por</p>

		<p>internet) y/o comunicación social que ha llevado la presente administración, desde el 1 de octubre del 2018 hasta la actual fecha.</p> <p>Así como el estado del presupuesto ejercido y no ejercido, destinado para comunicación social destinado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019</p>
	RR/299/2019	<p>Cantidad de Expedientes generados durante el ejercicio 2018 de cada uno de los procesos que se generan al interior de la institución, dependencia u homologo en atención a los documentos normativos: Decreto de creación, Estatuto Orgánico, Manual de Organización Especifico u Homologo</p>
	RR/308/2019	<p>1.- Cuál es el sistema de seguridad social que gozan la totalidad de los empleados de dicho Ayuntamiento, y cuál es la legislación que rige el referido derecho?</p> <p>2.- En cuántos procedimientos laborales forma parte dicho ayuntamiento, ya sea como demandado, codemandado o actor?</p> <p>3.- En cuantos laudos definitivos, ha sido condenado dicho ayuntamiento (2010 - a la fecha)?</p> <p>4.- Derivado de la pregunta anterior, a que cantidad en dinero asciende cada laudo condenatorio a dicho Ayuntamiento?</p> <p>5.- De los procedimientos laborales, en los que forma parte dicho ayuntamiento, en qué etapa procesal se encuentra cada uno. Solicitando que la presente información me sea proporcionada únicamente con número de expediente, fecha en que inició el procedimiento laboral y etapa procesal en que se encuentra.</p> <p>6.- Por año (2010 - a la fecha), cuál es la cantidad que destina dicho ayuntamiento para pagar laudos condenatorios y de que índole es el laudo (despido injustificado, prestaciones de ley, riesgos de trabajo). Solicitando la presente información me sea proporcionada únicamente con el número de expediente, cantidad a la que fue condenada, y con base a que fue condenada (si fue derivado de un despido, prestaciones de ley, etc).</p> <p>7.- Cuántas demandas tiene en contra dicho ayuntamiento por despido injustificado (2010 - a la fecha)?</p> <p>8.- Cuántos laudos condenatorios y cuántos laudos absolutorios tiene dicho ayuntamiento únicamente por despido injustificado (2010 - a la fecha)?</p> <p>9.- Cuántas demandas tiene en contra dicho ayuntamiento por riesgos de trabajo (2010 - a la fecha)?</p> <p>10.- Cuántos laudos condenatorios y cuántos laudos absolutorios tiene dicho ayuntamiento únicamente por riesgos de trabajo (2010 - a la fecha)?</p> <p>11.- Cuántas personas han demandado dicho ayuntamiento para obtener la base o nombramiento de sindicalizado en la</p>

		<p>categoría o cargo que ostentan (2010 - a la fecha)?. Solicito únicamente cantidad de personas.</p> <p>12.- Derivado de la pregunta que antecede, cuantos laudos han sido condenatorios y absolutorios para dicho ayuntamiento?</p>
	RR/329/2019	<p>Solicito copia digital de todos los contratos de publicidad y difusión de información oficiales ejercidos por la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Victoria, desde el mes de diciembre del año 2017, a la fecha.</p> <p>Solicito copia digital de cada uno de los gastos ejercidos dentro del presupuesto de la Dirección de Comunicación Social en el actual Ejercicio Fiscal.</p> <p>Solicito copia digital de todos los contratos de arrendamiento que ha contraído el Ayuntamiento en el actual ejercicio fiscal.</p>
	RR/356/2019	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre el derecho de acceso a la información y la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas sobre la libertad de información pública y los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 48, 49, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 143, 145, 146, 147 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas.</p> <p>Y lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.</p> <p>El solicitante formula la presente Solicitud de información pública a las Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Cd. Victoria, Tamaulipas respecto del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas.</p> <p>LEY DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS</p> <p>Artículo 4. Las bibliotecas públicas reconocerán la libertad de investigar, y garantizarán su ejercicio con el respeto a la privacidad y la confidencialidad de lo que se investiga, protegiendo los datos personales en los términos establecidos en la ley respectiva. Serán un espacio para acceder a la información pública y para la formación de la ciudadanía elevando su calidad de vida.</p> <p>El solicitante de la información pública formula las siguientes preguntas, en el entendido de que las Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Cd. Victoria, Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas, quedan integradas en la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Tamaulipas, que a su vez está integrada dentro de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General de Bibliotecas.</p> <p>Y en cumplimiento al principio de legalidad y el derecho humano a la protección de datos personales reconocido en el</p>

artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el segundo párrafo del mencionado artículo constitucional que a la letra dice: Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

En el entendido de que la ley aplicable mencionada en el artículo 4 de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas respecto del tema de la protección de datos personales es la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, de la última reforma aplicada P.O. Extraordinario del viernes, 01 de diciembre de 2017 y entendiendo por DATOS PERSONALES lo establecido en el artículo 3, fracción VII, de la mencionada Ley y considerando a las Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Cd. Victoria, Tamaulipas como uno de los sujetos obligados comprendidos a cumplir con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas según el artículo 4 de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas.

El solicitante de la información pública formula las siguientes preguntas:

¿Cómo protegen los datos personales de los usuarios las Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Cd. Victoria, Tamaulipas?

¿De qué forma las Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Cd. Victoria, Tamaulipas realizan el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas?

¿Se confirma el incumplimiento por parte de las Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Cd. Victoria, Tamaulipas de la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas establecida en el artículo 4 de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas?

En su caso, indicar la fundamentación y la motivación por la cual la actual administración de las Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Cd. Victoria, Tamaulipas no cumple con la disposición jurídica del artículo 4 de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas. Entendiéndose por fundamentación y motivación lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de nuestro país en la tesis jurisprudencial 394216 que el efecto establece: "De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo

segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables; es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas".

En el entendido de que la omisión de la respuesta de motivación o su imprecisión, actualizaría lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el criterio jurisprudencial que se anexa en el siguiente párrafo a la presente solicitud de información pública, que establece entre su contenido lo siguiente: "Sólo la omisión total de motivación, o la que sea tan imprecisa que no dé elementos al afectado para defender sus derechos o impugnar el razonamiento aducido por las autoridades, podrá motivar la concesión del amparo por falta formal de motivación y fundamentación. Pero satisfechos estos requisitos en forma tal que el afectado conozca la esencia de los argumentos legales y de hecho en que se apoyó la autoridad, de manera que quede plenamente capacitado para rendir prueba en contrario de los hechos aducidos por la autoridad, y para alegar en contra de su argumentación jurídica, podrá concederse, o no, el amparo, por incorrecta fundamentación y motivación desde el punto de vista material o de contenido, pero no por violación formal de la garantía de que se trata, ya que ésta comprende ambos aspectos".

Contenido adjunto íntegro de la información mencionada en el párrafo anterior:

210508. XXI. 1o. 90 K. Tribunales Colegiados de Circuito. Octava Época. Semanario Judicial de la Federación. Tomo XIV, Septiembre de 1994, Pág. 334.

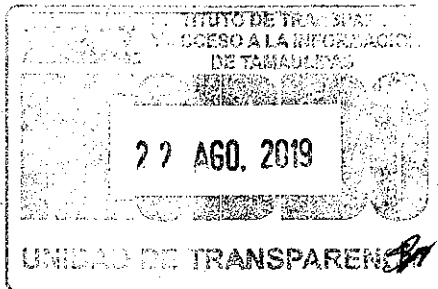
FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. VIOLACION FORMAL Y MATERIAL. Cuando el artículo 16 constitucional establece la obligación para las autoridades de fundar y motivar sus actos, dicha obligación se satisface, desde el punto de vista formal, cuando se expresan las normas legales aplicables, y los hechos que hacen que el caso encaje en las hipótesis normativas. Pero para ello basta que quede claro el razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Sólo la omisión total de motivación, o la que sea tan imprecisa que no dé elementos al afectado para defender sus derechos o impugnar el razonamiento aducido por las autoridades, podrá motivar la concesión del amparo por falta formal de motivación y fundamentación. Pero satisfechos estos requisitos en forma tal que el afectado conozca la esencia de los argumentos legales y de hecho en que se apoyó la autoridad, de manera que quede

		<p>plenamente capacitado para rendir prueba en contrario de los hechos aducidos por la autoridad, y para alegar en contra de su argumentación jurídica, podrá concederse, o no, el amparo, por incorrecta fundamentación y motivación desde el punto de vista material o de contenido, pero no por violación formal de la garantía de que se trata, ya que ésta comprende ambos aspectos. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 62/94. Efrén Valente Sánchez. 3 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Vilchiz Sierra. Amparo directo 35/94. Reynaldo Pineda Pineda. 3 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Vilchiz Sierra. Secretario: José Luis Vázquez Camacho. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Sexta Parte, Tesis de Jurisprudencia número 27, pág. 51.</p>
	<p>RR/410/2019</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Le solicito una copia en pdf de los recibos de pago salarial del Alcalde Xicoténcatl González Uresti, desde que asumió el cargo. 2.- Le solicito un desglose de ingresos por sueldo y otras prestaciones que ha recibido el alcalde Xicoténcatl González Uresti, desde que asumió el cargo. 3.- Le solicito los nombres, sueldos y prestaciones de todo el personal del Ayuntamiento de Victoria, indicando sus respectivos cargos. 4.- Le solicito me informe cuantos metros cuadrados de reecarpeteo de calles se han hecho en Ciudad Victoria desde que inicio el programa de bacheo. 5.- Le solicito me informe cual es el costo que ha tenido el trabajo de reecarpeteo. 6.- Le solicito me informe si además del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento existen particulares que realicen trabajos de reecarpeteo en Victoria, y de ser afirmativa la respuesta me informe el nombre de la persona física o moral contratada y el monto que ha recibido por su trabajo y los metros reecarpeteados. 7.- Le solicito me informe si hay particulares o empresas contratadas para la prestación de algún servicio público. 8.- De ser afirmativa la anterior petición le solicito me detalle el nombre de la persona física o moral, el pago recibido y el trabajo prestado. 9.- Le solicito me informe quien es el proveedor de medicamentos del Municipio para la atención medica de los trabajadores municipales. 10.- Le solicito me informe cuanto se le ha pagado actualmente al proveedor y a cambio de que. 11.- Le solicito copia de la licitación para la asignación de la proveduría de medicamentos, por cuanto tiempo se le concesionó el servicio y por cuanto monto. 12.- En caso de que la concesión se haya asignado por adjudicación directa, le solicito me informe qué criterios usaron para ello. 13.- Le solicito me proporcione una lista de los proveedores del

		<p>municipio y el monto de la concesión.</p> <p>14.- Le solicito me informe cuantas de esas concesiones se otorgaron por asignación directa y cuantas por licitación.</p>
	RR/411/2019	<p>1.- Le solicito una copia en pdf de los recibos de pago salarial del Alcalde Xicoténcatl González Uresti, desde que asumió el cargo.</p> <p>2.- Le solicito un desglose de ingresos por sueldo y otras prestaciones que ha recibido el alcalde Xicoténcatl González Uresti, desde que asumió el cargo.</p> <p>3.- Le solicito los nombres, sueldos y prestaciones de todo el personal del Ayuntamiento de Victoria, indicando sus respectivos cargos.</p> <p>4.- Le solicito me informe cuantos metros cuadrados de reecarpeteo de calles se han hecho en Ciudad Victoria desde que inicio el programa de bacheo.</p> <p>5.- Le solicito me informe cual es el costo que ha tenido el trabajo de reecarpeteo.</p> <p>6.- Le solicito me informe si además del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento existen particulares que realicen trabajos de reecarpeteo en Victoria, y de ser afirmativa la respuesta me informe el nombre de la persona física o moral contratada y el monto que ha recibido por su trabajo y los metros reecarpeteados.</p> <p>7.- Le solicito me informe si hay particulares o empresas contratadas para la prestación de algún servicio público.</p> <p>8.- De ser afirmativa la anterior petición le solicito me detalle el nombre de la persona física o moral, el pago recibido y el trabajo prestado.</p> <p>9.- Le solicito me informe quien es el proveedor de medicamentos del Municipio para la atención medica de los trabajadores municipales.</p> <p>10.- Le solicito me informe cuanto se le ha pagado actualmente al proveedor y a cambio de que.</p> <p>11.- Le solicito copia de la licitación para la asignación de la proveduría de medicamentos, por cuanto tiempo se le concesionó el servicio y por cuanto monto.</p> <p>12.- En caso de que la concesión se haya asignado por adjudicación directa, le solicito me informe qué criterios usaron para ello.</p> <p>13.- Le solicito me proporcione una lista de los proveedores del municipio y el monto de la concesión.</p> <p>14.- Le solicito me informe cuantas de esas concesiones se otorgaron por asignación directa y cuantas por licitación</p>
	RR/412/2019	<p>1.- Le solicito una copia en pdf de los recibos de pago salarial del Alcalde Xicoténcatl González Uresti, desde que asumió el cargo.</p> <p>2.- Le solicito un desglose de ingresos por sueldo y otras prestaciones que ha recibido el alcalde Xicoténcatl González Uresti, desde que asumió el cargo.</p> <p>3.- Le solicito los nombres, sueldos y prestaciones de todo el personal del Ayuntamiento de Victoria, indicando sus</p>

	<p>respectivos cargos.</p> <p>4.- Le solicito me informe cuantos metros cuadrados de reecarpeteo de calles se han hecho en Ciudad Victoria desde que inicio el programa de bacheo.</p> <p>5.- Le solicito me informe cual es el costo que ha tenido el trabajo de reecarpeteo.</p> <p>6.- Le solicito me informe si además del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento existen particulares que realicen trabajos de reecarpeteo en Victoria, y de ser afirmativa la respuesta me informe el nombre de la persona física o moral contratada y el monto que ha recibido por su trabajo y los metros reecarpeteados.</p> <p>7.- Le solicito me informe si hay particulares o empresas contratadas para la prestación de algún servicio público.</p> <p>8.- De ser afirmativa la anterior petición le solicito me detalle el nombre de la persona física o moral, el pago recibido y el trabajo prestado.</p> <p>9.- Le solicito me informe quien es el proveedor de medicamentos del Municipio para la atención medica de los trabajadores municipales.</p> <p>10.- Le solicito me informe cuanto se le ha pagado actualmente al proveedor y a cambio de que.</p> <p>11.- Le solicito copia de la licitación para la asignación de la proveduría de medicamentos, por cuanto tiempo se le concesionó el servicio y por cuanto monto.</p> <p>12.- En caso de que la concesión se haya asignado por adjudicación directa, le solicito me informe qué criterios usaron para ello.</p> <p>13.- Le solicito me proporcione una lista de los proveedores del municipio y el monto de la concesión.</p> <p>14.- Le solicito me informe cuantas de esas concesiones se otorgaron por asignación directa y cuantas por licitación</p>
--	---

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Ada Maythe Gomez Mendez
LIC. ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ,
DIRECTORA JURIDICA DEL ITAIT.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

c.c.p.- Archivo

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA.

ASUNTO: Contestación a solicitud

NÚMERO DE OFICIO: SE/0122/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 6 de Septiembre de 2019.

LIC. SERGIO VARGAS BAÉZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información con número de folio: **00580119**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

Se le solicita del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Ciudad Victoria detallar por el periodo de Octubre 2018 a Julio 2019:

- 1.- Recursos de Revisión recibidos asuntos*
- 2.- Requerimientos recibidos con asuntos*
- 3.- Incumplimientos a requerimientos con asuntos*
- 4.- Amonestaciones públicas recibidas con asunto original*
- 5.- Multas recibidas detallando la solicitud por el cual la recibió*
- 6.- Suma de Multas Pagadas*
- 7.- Suma de Multas No pagadas o en proceso de pago*

SIM TEXTO



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Se hace de su conocimiento que conforme al artículo 48 Fracción VIII, del Reglamento interno del Instituto, se hace la siguiente determinación.

Se entrega la respuesta a su solicitud de información con número de folio 00580119 como a continuación se transcribe:

SOLICITUD FOLIO 00580119

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

PERIODO OCTUBRE 2018 a JULIO 2019

CUESTIONAMIENTOS	RESPUESTA	
	OCTUBRE 2018: 0	ENERO 2019: 0
2.- Requerimientos de recibidos con asuntos	NOVIEMBRE 2018: 0	FEBRERO 2019: 0
	DICIEMBRE 2018: 0	MARZO 2019: 0
		ABRIL 2019: 0
		MAYO 2019 : 1
		JUNIO 2019: 2
3.- Incumplimientos a requerimientos con asuntos		0
4.- Amonestación Pública recibidas con asunto original		0
5.-Multas recibidas detallando la solicitud por cual la recibió		0
6.-Suma de MULTAS PAGADAS		0
7.- Suma de MULTAS NO PAGADAS o EN PROCESO DE PAGO		0

SIN TEXTC



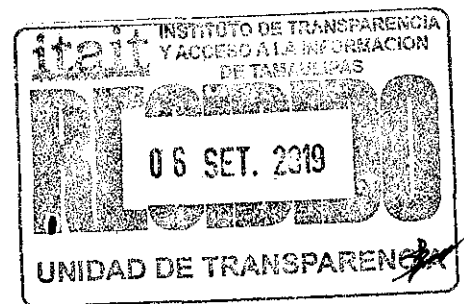
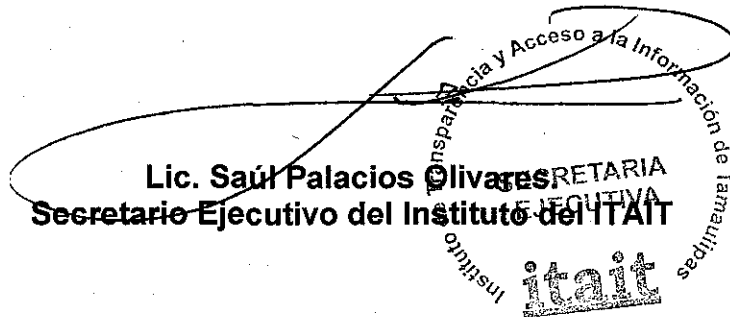
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Dado lo anterior se concluye que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas entrega la información solicitada por el peticionario del derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Lic. Saúl Palacios Olivares
Secretario Ejecutivo del Instituto de ITAIT



C.C.P.A

SINTEX